



Universidad del Istmo

Vice-Rectoría de Administración

ACTA DE FALLO Y ADJUDICACIÓN.

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA ESTATAL

No. EO-920051985-N3-2020

En la Universidad del Istmo, Campus Tehuantepec, sita en Ciudad Universitaria sin número, Barrio Santa Cruz Tagolaba, Cuarta Sección, Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, siendo las **dieciocho horas del día veintisiete de julio de dos mil veinte**, día y hora señalada para que tenga verificativo la emisión del **FALLO Y ADJUDICACIÓN** de la **Licitación de Obra Pública Estatal No. EO-920051985-N3-2020**, referente a la **“DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL ALMACÉN DE LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO CAMPUS IXTEPEC”**, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 1º, 24, 25 Fracción I, 28 fracción I, 36 Inciso B, 38 Fracción II, 39, 40 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, así como en el acta del Consejo Académico, de fecha diecinueve de febrero del año dos mil veinte, que ratifica al Comité de Obras de la Universidad del Istmo. Previa convocatoria se reunieron en la Sala de Juntas del consejo Académico del Campus Tehuantepec de esta Universidad los Ciudadanos: el L.C.E. Eugenio Cortés Hernández, Vicerrector de Administración, Representante Legal y Presidente del Comité de Obras de la Universidad del Istmo, funcionario responsable del inicio, desarrollo y conclusión del presente proceso licitatorio, el Ing. Víctor Hugo Castellanos García, Jefe del Departamento de Proyectos, Construcción y Mantenimiento, en su carácter de Secretario Técnico de dicho Comité, la M. A. Ivonne Santiago Cruz, Profesor-Investigador y la L.C.E. Verónica Esteva García, Jefa del Departamento de Recursos Materiales en su carácter de vocales del Comité de Obras de la Universidad del Istmo.-----

Del mismo modo se hace constar que comparecen la L.A. Beatriz Ruiz Álvarez, Auditor Interno y Lic. José Luis Ayala Álvarez, Abogado General, en su carácter de Asesores.-----

Así mismo, se hace constar que no comparecen las empresas: JTT CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., GRUPO URBANIZADO DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES MAYEN, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIONES ALCAZAR ORTIZ, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIONES SOTO & SOTO, S.A. DE C.V., MASBRI, S.A. DE C.V, ARGUTSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. y OBRA CIVIL & CONSULTORÍA Y PROYECTOS LACHEEE, S.A. DE C.V., ni persona alguna que legalmente las represente, no obstante de encontrarse debidamente notificados en los términos de la convocatoria de las bases del presente concurso, lo que se hace constar para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Abierta que fue la presente y en pleno uso de sus atribuciones el Comité de Obras de la Universidad del Istmo por conducto de su Presidente el L.C.E. Eugenio Cortés Hernández, quien preside este evento y se encuentra debidamente facultado para los efectos correspondientes, hace del conocimiento a los presentes que con fecha **veintitrés de julio de dos mil veinte** y tomando en cuenta las propuestas presentadas por los participantes, procedió a emitir el siguiente Dictamen Económico de la Licitación de Obra

Pública Estatal No. EO-920051985-N3-2020, en los siguientes términos: -----

“**DICTAMEN ECONÓMICO:** Previo análisis cuantitativo y cualitativo de las propuestas económicas presentadas por los participantes y verificando que las mismas incluyeran la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la presente licitación, así como que el programa de ejecución sea factible de realizar dentro del plazo establecido con las características, especificaciones y calidad de los materiales a utilizar de acuerdo a los recursos considerados por esta convocante, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 22, 38 fracción II y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, en relación a lo señalado por la Cláusula Décima Sexta de las Causas por las que puede ser desechada la propuesta, Inciso K), de las del presente concurso, **SE DESECHA** la propuesta presentada por la empresa: **ARGUTSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, toda vez que, rebasa el monto presupuestal asignado a la Universidad del Istmo para la realización de la obra; así mismo **SE DESECHA** la propuesta presentada por la empresa: **CONSTRUCCIONES SOTO & SOTO, S.A. DE C.V.**, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 22, 38 fracción II y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, en relación a lo dispuestos en el **ANEXO 7.A.4** de las Especificaciones Particulares de Observancia Obligatoria, Puntos 20, 28 y 30 y a lo señalado por las Cláusulas Décima Quinta de los Criterios para la Evaluación y Adjudicación del Contrato, Puntos 1, 2, 5, 7 y 10, Décima Sexta de las Causas por las que Puede ser Desechada la Propuesta, Incisos A), G), H) e I), toda vez que, en sus Tarjetas de Precios Unitarios, **ANEXO 7.B.6**, en el **Concepto CIM-200**, los precios que oferta no son rentables con los de la región, es decir, presenta precios no remunerativos; en el **Concepto CIM-1500**, el rendimiento que presenta en su Análisis de Precios Unitarios no es acorde a la ejecución de los trabajos, es decir, presenta precios no remunerativos; en los **Conceptos EST-800, EST-900 y EST-1000**, no incluye las pruebas de laboratorio que requiere esta convocante en el Concepto **ALBA-300**, el rendimiento de la mano de obra no es acorde con la ejecución de los trabajos y en el Concepto **ALBA-1900** consideró en la ejecución del concepto tabique rojo, mientras que la UNISTMO solicita muros de concreto armado; del mismo modo **SE DESECHA** la propuesta presentada por la empresa: **CONSULTORÍA Y PROYECTOS LACHEEE, S.A. DE C.V.**, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 22, 38 fracción II y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, en relación a lo dispuestos en el **ANEXO 7.A.4** de las Especificaciones Particulares de Observancia Obligatoria, Puntos 20, 28 y 30 y a lo señalado por las Cláusulas Décima Quinta de los Criterios para la Evaluación y Adjudicación del Contrato, Puntos 1, 2, 5, 7 y 10, Décima Sexta de las Causas por las que Puede ser Desechada la Propuesta, Incisos A), G) y H), toda vez que, en sus Tarjetas de Precios Unitarios, **ANEXO 7.B.6**, en todos los conceptos de la partida de Demolición del Concepto **DEM-100 al DEM-900**, los Costos Horarios de Maquinaria y Equipo que Integran sus Precios Unitarios, no son los que presentó en su propuesta Técnica en el **ANEXO 7.A.16** Datos Básicos de Maquinaria y Equipo; en virtud de lo anterior, se especifican los lugares que les correspondieron de acuerdo a sus montos propuestos: -----

LUGAR	EMPRESA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
1	CONSTRUCCIONES ALCAZAR ORTIZ. S.A. DE C.V.	\$3'006,004.34
2	GRUPO URBANIZADO DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES MAYEN, S.A. DE C.V.	\$3'006,563.82
3	JTT CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$3'521,865.78
4	MASBRI, S.A. DE C.V.	\$3'656,749.98

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page, including a large signature and several smaller ones.]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center of the page.]

Por lo anteriormente expuesto, este comité recomienda al Consejo Académico, que la empresa **CONSTRUCCIONES ALCAZAR ORTIZ. S.A. DE C.V.**, cuyo importe de su propuesta es por **\$3'006,004.34 (TRES MILLONES SEIS MIL CUATRO PESOS 34/100 M.N.) IVA INCLUIDO**, resulta ser la propuesta solvente económica más baja para la realización de los trabajos en esta Universidad del Istmo, toda vez que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas." -----

Dada la naturaleza de la presente licitación, el **Fallo** fue sometido a la decisión del Consejo Académico de esta Casa de Estudios, quien se pronunció al respecto en su sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, **27 de julio de 2020**, considerando la recomendación emitida por el Comité de Obras de esta Universidad. -----

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, la UNIVERSIDAD DEL ISTMO determina que la propuesta solvente más conveniente para realizar los presentes trabajos y que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta convocante, toda vez que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, es la presentada por la empresa **CONSTRUCCIONES ALCAZAR ORTIZ. S.A. DE C.V.**, cuya oferta económica solvente es por el importe de ----- **\$3'006,004.34** ----- (TRES MILLONES SEIS MIL CUATRO PESOS 34/100 M.N.) IVA INCLUIDO. -----

En consecuencia falla a su favor y le adjudica el **CONTRATO No: OP/TEH/EO/N3-2020**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el Capítulo I del Título Cuarto, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, la empresa queda obligada a firmar el contrato respectivo y sus anexos, así como a presentar las fianzas estipuladas, a las **DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2020**, acto que tendrá lugar en la Sala de Juntas del Consejo Académico del Campus Tehuantepec, sita en Ciudad Universitaria sin número, Barrio Santa Cruz Tagolaba, Cuarta Sección, Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca. Asimismo, se le notifica a la empresa ganadora que el **período de ejecución de los trabajos es de 141 (ciento cuarenta y uno) días naturales fijando como fecha de inicio el día 03 de agosto del 2020 y fecha de terminación el día 21 de diciembre de 2020.** -----

-CONSTE-

RAZÓN: Leída que fue la presente por los comparecientes, la ratifican en su contenido, firmando al margen y al calce, todos los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar. -----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -----

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente a las **dieciocho horas con treinta minutos del día de su inicio.** -----

-CONSTE-

Por los PARTICIPANTES

No Asistió.
Representante de
JTT CONSTRUCCIONES,
S.A. DE C.V.

No Asistió.
Representante de
OBRA CIVIL & CONSULTORÍA Y
PROYECTOS LACHEEE, S.A. DE
C.V.

No Asistió.
Representante de
ARGUTSA CONSTRUCCIONES,
S.A. DE C.V.

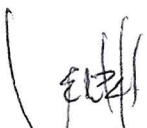
No Asistió.
Representante de
**GRUPO URBANIZADO DE
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
MAYEN, S.A. DE C.V.**

No Asistió.
Representante de
CONSTRUCCIONES ALCAZAR ORTIZ.
S.A. DE C.V.

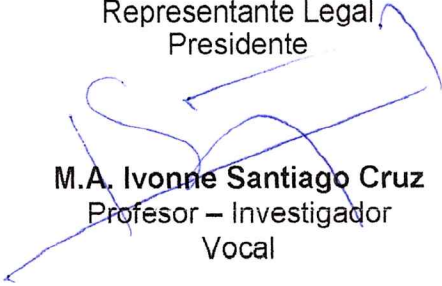
No Asistió.
Representante de
CONSTRUCCIONES SOTO & SOTO,
S.A. DE C.V.

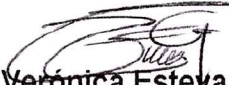
No Asistió.
Representante de
MASBRI, S.A. DE C.V.

Por la UNISTMO


L.C.E. Eugenio Cortés Hernández
Vicerrector de Administración,
Representante Legal,
Presidente


Ing. Víctor Hugo Castellanos García
Jefe del Departamento de Proyectos,
Construcción y Mantenimiento
Secretario Técnico


M.A. Ivonne Santiago Cruz
Profesor – Investigador
Vocal


L.C.E. Verónica Esteva García
Jefa del Departamento de
Recursos Materiales
Vocal


L.A. Beatriz Ruiz Álvarez.
Auditor Interno.
Asesor


Lic. José Luis Ayala Álvarez.
Abogado General.
Asesor